



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Agosto de 1975.-

479/75

Expte. n° 377/75

VISTO:

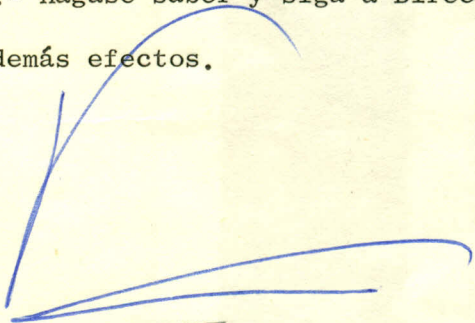
Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Jorge Eduardo SOLIS; teniendo en cuenta el informe de Dirección de Alumnos, como así también los informes producidos en cada caso por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de / Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Jorge Eduardo SOLIS equivalencia de la asignatura ALGEBRA SUPERIOR del plan de estudios 1973 de la carrera de Contador / Público Nacional, por las asignaturas "Introducción a la Matemática" y "Análisis Matemático I" aprobada y cursada, respectivamente, por el recurrente, en la carrera de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

  
Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. M. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR